



**ACUERDO 001 DE 2026
(06 DE ENERO)**

"Por medio del cual se modifica el Anexo 1º del Acuerdo 054 del 29 de octubre de 2025 - Instructivo de Admisiones de los Programas de Pregrado con el fin de fijar un tercer proceso de inscripción, admisión y matrícula de estudiantes nuevos para el Programa de Medicina en el periodo académico 2026-1"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA -
UNINAVARRA**

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo 012 de 2015 - Reglamento Académico y Estudiantil-,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 38, literal h, del Acuerdo 005 del 20 de octubre de 2011 – Estatuto General – establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los presentes estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que según lo establecido en el literal e), artículo 38 del Acuerdo 005 de 2011 –Estatuto General, es función del Consejo Académico discutir y aprobar el cronograma de actividades para cada periodo académico.

Que mediante el Acuerdo 054 del 29 de octubre de 2025, el Consejo Académico expidió el Instructivo de Admisiones de Admisiones de Pregrado y el Calendario de Actividades Académico Administrativas para estudiantes nuevos de los programas de pregrado de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA, para aplicar en el año 2026.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y Ciencias Básicas, solicitó al Consejo Académico establecer una tercera convocatoria para estudiantes nuevos del Programa de Medicina con el fin de llevar a cabo el proceso de inscripción, admisión y matrícula para el periodo académico 2026-1.

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria de la fecha, según Acta 001, resolvió modificar el Anexo 1º "Instructivo de Admisiones" del Acuerdo 054 del 29 de octubre de 2025, modificado por el Acuerdo 068 del 17 de diciembre de 2025, con el propósito de establecer una tercera convocatoria del proceso de inscripción, admisión y matrícula para el período académico 2026-1 en el Programa de Medicina, fijando para ello el respectivo cronograma.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Modificar el Anexo 1º del Acuerdo 054 del 29 de octubre de 2025 "Por el cual se expide el Instructivo de Admisiones de Pregrado para estudiantes nuevos de los programas de pregrado de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para aplicar en el año 2026", modificado por el Acuerdo 068 del 17 de diciembre de 2025, en el sentido de establecer para el período académico 2026-1, un tercer proceso de inscripción, admisión y matrícula de estudiantes nuevos para el Programa de Medicina, así:

PROGRAMA DE MEDICINA
TERCER PROCESO DE ADMISIÓN
PRIMER PERIODO 2026

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripciones	Hasta el 13 de enero de 2026
Prueba Psicométrica de Personalidad	13 de enero de 2026
Examen de Admisión	14 de enero de 2026
Entrevistas	14 de enero de 2026
Ponderación de Puntajes	14 de enero de 2026
Publicación de Listados de admitidos	15 de enero de 2026
Recaudo y asiento de matrícula ordinaria	15 y 16 de enero de 2026
Recaudo y asiento de matrícula Extraordinaria	17 de enero de 2026
Inducciones estudiantes	15, 16, 17 de enero de 2026
Inducción padres, familiares o acudientes	Sábado, 17 de enero de 2026
Inicio de clases	19 de enero de 2026
Adiciones y cancelaciones	Del 19 al 24 de enero de 2026
Finalización de clases	14 de junio de 2026

Si finalizado el proceso de matrícula del segundo llamado, faltaren cupos por proveer, se podrá emitir un último llamado, cuyo plazo para matrícula será hasta antes del inicio de clases.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Solicitud de Homologaciones: Los aspirantes admitidos en cada periodo podrán radicar solicitud de estudio de homologación ante la Dirección del Programa desde el día siguiente de publicado el Listado de Admitidos, hasta la finalización del plazo para realizar el pago de matrícula ordinaria.

Nota: El estudio de homologación no obliga a UNINAVARRA a homologar la totalidad de cursos vistos por el estudiante en otra Institución de Educación Superior. La decisión de homologar o no, dependerá del cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en los articular 42, 44 y 45 del Acuerdo 015 del 2015- Reglamento Académico y Estudiantil. En ningún caso habrá devolución de derechos pecuniarios por concepto de matrícula debido a la decisión que se adopte respecto a la solicitud de estudio de homologación.



ARTÍCULO 2º. Compilar en un solo documento el Anexo 1º del Acuerdo 054 del 29 de octubre de 2025, integrando en ese las modificaciones ordenadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Las demás disposiciones del Acuerdo 054 del 29 de octubre de 2025, modificado por el Acuerdo 068 del 17 de diciembre de 2025, continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Académico

ORIGINAL FIRMADO

ELIZABETH SOFIA MEDINA REYES
Secretaria - Consejo Académico

Proyectó: Ana Margarita Trujillo Zúñiga – Profesional de Apoyo a Secretaria General

Fundación Universitaria Navarra

UNINAVARRA

VIGILADA MINEDUCACIÓN